

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

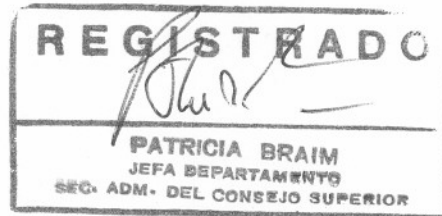
Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO la Resolución nro. 59/96 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Grande, relacionada con la situación del alumno Gonzalo Roberto VALBUENA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, egresado en la carrera Ingeniería Electrónica, ingresó en el año lectivo 1984 en la carrera Auxiliar de Ingeniería en Electrónica, prosiguiendo sus estudios, durante 1985, según el plan de transición de Licenciatura en Electrónica.

Que de acuerdo con lo informado por la Unidad Académica, dicho alumno cursó y aprobó la asignatura Electrónica perteneciente al 2do. año, 2do. cuatrimestre del plan 1985, equivalente con Electrónica de la carrera que egresa, Ordenanza nro. 601, en reemplazo de Electrónica 1ra. y 2da. parte, pertenecientes ambas a 1ro. y 2do. cuatrimestre, respectivamente, del plan de transición.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Que asimismo el alumno cursó asignaturas correspondientes a 3er. año sin tener aprobadas Taller, Dibujo I y Dibujo II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó referendar la Resolución nro. 59/96 de la Unidad Académica Río Grande.

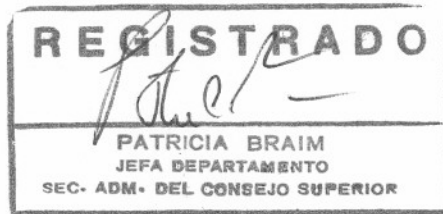
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 59/96 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Grande y convalidar el cursado y aprobación de la asignatura Electrónica de 2do. año 2do. cuatrimestre, efectuado en lugar de Electrónica 1ra. y 2da. parte, perteneciente al plan de transición, al alumno Gonzalo Roberto VALBUENA, legajo nro. 25-03820-0, de la carrera Ingeniería Electrónica.




MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 2°.- Ratificar el cursado de las asignaturas de 3er. año, eximiéndolo de la exigencia establecida en el artículo 2do. de la Ordenanza nro. 399, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 11/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO